

ANEXO TÉCNICO No. 8230 DEL CONTRATO ELECTRONICO SECOP II

SUSCRITO ENTRE EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. DARLING ALFONSO MENDOZA TOLOSA

Entre los suscritos: **YIRA MORALES CASTRO** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en CARTAGENA, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 en uso de las facultades contenidas en el DECRETO 1917 DEL 31 DE JULIO DE 2025, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, **DARLING ALFONSO MENDOZA TOLOSA**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1047422826, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que existe insuficiencia de personal de planta para cumplir a cabalidad y satisfactoriamente las funciones propias de la SECRETARIA DE PLANEACION. II. Que las funciones de la SECRETARIA DE PLANEACION, así como las facultades y funciones que le vienen delegadas se cumplen a través de personal de planta y con personal vinculado mediante de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de la insuficiencias de personal de la planta de cargos que cubra satisfactoriamente las funciones y el cúmulo de trabajo y actividades que estas implican, tal como lo certifica la Directora de Talento Humano. III Que la SECRETARIA DE PLANEACION desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que la idoneidad y experiencia del contratista ha sido evaluada y certificada por la SECRETARIA DE PLANEACION, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS. **CLÁUSULA 2 - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO:** 1. PROYECTAR, REVISAR Y ASESORAR JURÍDICAMENTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, APLICANDO TODA LA NORMATIVA VIGENTE TANTO DEL ORDEN NACIONAL COMO LA EXPEDIDA POR EL DISTRITO CARTAGENA, ESPECIALMENTE EL DECRETO DISTRITAL 0977 DE 2001 (POT). 2. ASESORAR, REVISAR Y APOYAR JURÍDICAMENTE PARA LA EXPEDICIÓN DE IMPACTOS URBANÍSTICOS Y SEGUNDAS OPCIONES EN EL CENTRO HISTÓRICO, LA EXPEDICIÓN DE RESOLUCIONES PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE PLAZAS Y PARQUES DE LA CIUDAD DE CARTAGENA, REGLAMENTACIÓN DEL USO DE PLAZAS Y PARQUES, RESOLUCIONES DE APROBACIÓN O NEGACIÓN DE INSTALACIÓN DE ANTENAS DE COMUNICACIONES EN LA SECRETARIA DE PLANEACION DE CARTAGENA. 3. ASESORAR, PROYECTAR Y REVISAR LOS DISTINTOS ACTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS EN LOS PROCESOS DE SEGUNDA INSTANCIA POR INFRACCIONES URBANISTICAS EN LA SECRETARIA DE PLANEACION DE CARTAGENA . 4. PROYECTAR, REVISAR, ATENDER Y ASESORAR JURIDICAMENTE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICION, QUEJAS Y RECLAMOS, ACCIONES DE TUTELA Y ACCIONES DE CUMPLIMIENTO EN LA SECRETARIA DE PLANEACION DE CARTAGENA. 5. ASESORAR, PROYECTAR, REVISAR Y ATENDER LOS DIFERENTES REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR LOS ENTES DE CONTROL, FISCALIA, PROCURADURIA, CONTRALORIA, PERSONERIA EN LA SECRETARIA DE PLANEACION DE CARTAGENA. 6. ASESORAR, PROYECTAR, REVISAR Y ATENDER LAS DIFERENTES PETICIONES PRESENTADAS ANTE LA SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL RELACIONADAS CON EL TRÁMITE Y OTORGAMIENTO DE PERMISOS PARA LA INSTALACION DE REDES DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES EN LA CIUDAD DE CARTAGENA. 7. ASISTIR A REUNIONES DE COMITE DE CONCILIACION Y ACCIONES JUDICIALES EN REPRESENTACION DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL CADA VEZ QUE LO REQUIERA LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA. 8. MANTENER LA BANDEJA DEL SISTEMA DE GESTION SIGOB AL DIA, CUMPLIENDO CON LOS TERMINOS OPORTUNOS DE RESPUESTA, LO CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Distrito. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Distrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista para iniciar las actividades contractuales, deberá acreditar al supervisor del contrato, su respectiva afiliación a la A.R.L. En los casos en que, de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista que haga uso de equipos de cómputo de su propiedad, se obliga a presentar ante el personal asignado por el Jefe de la Oficina Asesora de Informática, las licencias de uso de software operativo versión profesional, obligatorias para poder hacer uso de los diferentes servicios de red soportados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. **CLÁUSULA 3 - INFORMES:** El Contratista deberá presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4,000,000.00). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en UN (1) mensualidad(es) vencida(s) por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4,000,000.00) contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos



de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

CLÁUSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Distrito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente Contrato será de UN (1) mes(es) contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO:** En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2025.

CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA: 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.

CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 7. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **PARÁGRAFO:** En los casos en que de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo.

CLÁUSULA 9 - DERECHOS DEL DISTRITO: 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Distrito de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.

CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12 - TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: El Distrito de Cartagena puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 13 - CADUCIDAD: La caducidad: De acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por parte del Distrito cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA 14 - MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Distrito puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Multas sucesivas, cuyo valor se liquidara con base al 1 % del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2. o en 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 14 74 de 2011.

CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Distrito, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 16 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente del Distrito, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 17 - CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Distrito.

CLÁUSULA 18 - INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar al Distrito con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el



presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Distrito por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 19 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA 21 - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: al Distrito en el Centro, Plaza de la Aduana Oficina de Archivo y Correspondencia, y al contratista en la dirección y/o correo electrónico establecido a continuación, la cual se tomará del Formato Único de Hoja de Vida: . **CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 35. **CLÁUSULA 23 - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos. La oferta presentada por el Contratista. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte del Distrito. **CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Distrito pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al/a los Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 25001885, de fecha Miércoles, 16 de Julio de 2025 de la Unidad Ejecutora 09 - SECRETARIA DE PLANEACION. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA 27 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena.

Vo.Bo: YIRA MORALES CASTRO - DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
Proyectó: CAMILO VLADIMIR REY SABOGAL - SECRETARIO DE PLANEACIÓN DISTRITAL





Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Buscar...

[Escritorio](#) → [Menú](#) → [Administración de contratos](#) → **Ver Contrato**

1 Información general

Cancelar

2 [Condiciones](#)

3 [Bienes y servicios](#)

4 [Documentos del Proveedor](#)

5 [Documentos del contrato](#)

6 [Información presupuestal](#)

7 [Ejecución del Contrato](#)

8 [Modificaciones del Contrato](#)

9 [Incumplimientos](#)

<

Evaluación de la Entidad Estatal

>

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.16104231
Número del contrato	CD-SPD-8230-2025
Versión del contrato	2
Objeto del contrato	RESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.
Tipo de contrato	Proceso de Contratación
Fecha de inicio del contrato	24 días de tiempo transcurrido (21/11/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	16 días para terminar (31/12/2025 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Duración del contrato	1 mes
Tiempo adiciones en días	0 días
Fecha de venta del contrato	-
Proveedor(es) seleccionado(s)	☒ Si ☐ No
Estado del contrato	Terminado
Liquidación	☐ Si ☒ No
Obligaciones Ambientales	☐ Si ☒ No
Obligaciones Pos Consumo	☐ Si ☒ No
Reversión	☐ Si ☒ No

Entidad Estatal



ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena



Proveedor Seleccionado



Darling Alfonso Mendoza Toloza

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena



Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Querido Alfonso Mendoza Toloza	Bancolombia	Ahorros	787-206209-78

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Querido Alfonso Mendoza Toloza
Aprobado por: *Alfonso Mendoza Toloza*
Fecha de aprobación: 18/11/2025 15:34:02 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:

YIRA
TATIANA
MORALES
CASTRO

Fecha de aprobación:

19/11/2025
17:19:12 ((UTC-05:00) Bogotá,
Lima, Quito)

Contrato firmado: [CO1_PCCNTR_8573415_Firmado](#)
Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_8573415_En ejecución](#)

Información del objeto

Tipo de proceso

Contratación directa

Régimen jurídico o marco legal

Unidad de contratación

Dirección Administrativa de Talento Humano

Proceso de Contratación

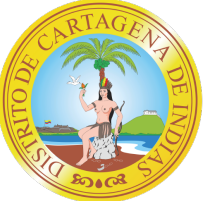
QUERIDO ALFONSO MENDOZA TOLOSA

Título de la oferta

N / A

Cuantía del contrato

4.000.000,00 pesos

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: : GHAPR02-F004
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 4.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 15/01/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	Paginas: 1 de 1

CRP: 16146

Beneficiario: 1047422826 - DARLING ALFONSO MENDOZA TOLOZA
CDP: 25001885 **Fecha CDP:** miércoles 16 julio 2025
DANE: 83990 - Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.
Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** CD-SPD-8230-2025
Fecha de compromiso: 19/11/2025

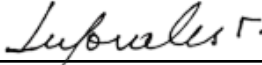
OBJETO

RESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
09 - SECRETARIA DE PLANEACION	2.1.2.02.02.008-01.09 - Remuneracion de Servicios Técnicos - Honorarios	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 4.000.000,00
Total			\$ 4.000.000,00

TOTAL: CUATRO MILLONES DE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 21 días del mes de noviembre del año 2025.


LUCELY MARIA MORALES RAMOS
 RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicitó: CAMILO VLADIMIR REY SABOGAL	Unidad Ejecutora: 09 - SECRETARIA DE PLANEACION		
Elaboró: YCASTELLAR	Imprimió: JUAN CARLOS DEL TORO ORTIZ	Fecha: 25/11/2025	IP Imprimió:
Numero SRP : 25017565	Elaboró: SRP: jtoro	Fecha Impresion: 25/11/2025	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141213986181	
(415)7707212489984(8020) 000014121398618 1					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional	
1 0 4 7 4 2 2 8 2 6		1		Impuestos de Cartagena	
				14. Buzón electrónico	
				6	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida		Cédula de Ciudadanía		1 0 4 7 4 2 2 8 2 6	
28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA		Bolívar		Cartagena	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
MENDOZA		TOLOZA		DARLING	
34. Otros nombres				37. Sigla	
ALFONSO					
35. Razón social					
36. Nombre comercial					
UBICACIÓN					
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA		Bolívar		Cartagena	
41. Dirección principal				42. Correo electrónico	
BRR LAS GAVIOTAS ET 3 MZ 3 LT 10				dalingmendoza0709@gmail.com	
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
3 0 4 2 4 2 0 6 4 3					
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código		47. Fecha inicio actividad		48. Código	
6 9 1 0		2 0 1 4 0 1 1 3		49. Fecha inicio actividad	
				50. Código	
				1 2	
				51. Código	
				2 4 2 9	
				52. Número establecimientos	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código					
4 9					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
55. Forma					
56. Tipo					
Servicio					
1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
59. Anexos SI X NO					
60. No. de Folios: 1					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre VILLARREAL MORALES JUAN CARLOS					
985. Cargo Gestor I					

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1047422826		MENDOZA TOLOSA DARLIN ALFONSO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	SANTA LUCIA	CARTAGENA-BOLIVAR	6613783	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco		Valor
2025-11	2025-11	2012322351	9496494451	I	2025/12/05	2025/12/16	BANCO DAVIVIENDA		\$467,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES											
No.	Identificación		Nombre		ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes			
1	CC	1047422826	MENDOZA DARLING																			231001	30	\$1,600,000	\$256,000	CCFC33	30	\$1,600,000	\$200,000		0		\$0	\$0	14-4	30	\$1,600,000	\$8,400	0		\$0	\$0	No	\$464,400	
Total Afiliados(1)																								\$1,600,000	\$256,000			\$1,600,000	\$200,000				\$0	\$0			\$1,600,000	\$8,400			\$0	\$0			\$464,400

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1047422826		MENDOZA TOLOSA DARLIN ALFONSO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	SANTA LUCIA	CARTAGENA-BOLIVAR	6613783	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-11	2012322351	9496494451	I	2025/12/05	2025/12/16	BANCO DAVIVIENDA	11	\$467,700

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$256,000	\$1,800	\$0	\$257,800	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	\$256,000	\$1,800	\$0	\$257,800	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$8,400	\$100	\$0	\$8,500	
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	\$8,400	\$100	\$0	\$8,500	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$200,000	\$1,400	\$0	\$201,400	
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	CCFC33	901,543,761	5	1	\$200,000	\$1,400	\$0	\$201,400	
TOTAL				1	\$464,400	\$3,300	\$0	\$467,700	

ACTA DE TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 8230 de 2025 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y DARLING ALFONSO MENDOZA TOLOZA

Entre los suscritos: **CAMILO VLADIMIR REY SABOGAL** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 7143346, en su calidad de SECRETARIO DE PLANEACIÓN del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrado mediante Decreto No. 0001 del 1 de enero de 2024, en uso de las facultades contenidas en el Decreto 1917 de 31 de julio de 2025, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos de la presente acta de terminación se denomina **EL DISTRITO**, por una parte; y por la otra, **DARLING ALFONSO MENDOZA TOLOZA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1047422826, actuando en su propio nombre, quien para los efectos de la presente acta de terminación de mutuo acuerdo se denominará el **DARLING ALFONSO MENDOZA TOLOZA**, hemos convenido celebrar la presente **ACTA DE TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que las partes suscribieron contrato de prestación de servicios No. 8230 de 2025, cuyo objeto es "Prestación de servicios profesionales para desarrollar actividades en la Secretaría De Planeación Distrital De Cartagena de Indias".
2. Que el plazo de ejecución pactado fue por 1 mes contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y por un valor inicial de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000).
3. Que mediante escrito enviado por EL CONTRATISTA el día 10 de diciembre de 2025, solicitó al DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios No. 8230 de 2025, indicando que la prestación del servicio la realizaría hasta el 10 de diciembre de 2025 de la presente anualidad.
4. Que las partes, fundamentadas en el principio de la autonomía de la voluntad y teniendo en cuenta que no existe incumplimiento, deciden terminar de mutuo acuerdo el contrato referido y establecer el estado de cuenta del mismo.
5. Que la imputación presupuestal con cargo a las cuales se celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 8230 de 2025 es el certificado de disponibilidad presupuestal No. 25001885 del 16 de julio de 2025 de la Unidad Ejecutora 09 - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN.
6. Que el Registro Presupuestal correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios No. 8230 de 2025 es el No. 16146 del 21 de noviembre 2025
7. Que la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 8230 de 2025, inició el día 21 de noviembre 2025, una vez cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en el mismo.
8. Que revisadas las obligaciones contractuales se determina que no existe incumplimiento de las mismas como tampoco de las contraprestaciones mutuas pactadas y se procede a liquidar el mismo.
9. Que de conformidad con los principios y finalidades del estatuto contractual y a los de la buena administración, inciso 3 artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en especial en el principio de la autonomía de la voluntad y teniendo en cuenta que no existe incumplimiento, las partes

acuerdan suscribir la presente acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios No. 8230 de 2025.

I. DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO No.	8230 de 2025
CONTRATISTA	DARLING ALFONSO MENDOZA TOLOZA
OBJETO	Prestación de servicios profesionales para desarrollar actividades en la Secretaría De Planeación Distrital De Cartagena de Indias
VALOR	\$ 4.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	1 mes
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19 de noviembre de 2025
FECHA DE INICIO	21 de noviembre 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	10 de diciembre de 2025

II. ASPECTOS PRESUPUESTALES

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 25001885 del 16 de julio de 2025 de la Unidad Ejecutora 09 - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Registro Presupuestal	No. 16146 del 21 de noviembre 2025 por valor de \$4.000.000

III. BALANCE ECONÓMICO

Valor del contrato	\$4.000.000
Valor pagado	\$ 0
Saldo pendiente por pagar	\$2.666.666
Valor no ejecutado	\$1.333.333

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Terminar de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No. 8230 de 2025 suscrito entre el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y **DARLING ALFONSO MENDOZA TOLOZA**, cuyo objeto es "Prestación de servicios profesionales para desarrollar actividades en la Secretaría De Planeación Distrital De Cartagena de Indias".

SEGUNDO: Se establece como saldo pendiente por pagar a favor del CONTRATISTA la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$2.666.666)**

TERCERO: Declararse a paz y salvo con ocasión del Contrato de Prestación de Servicios **No. 8230 de 2025** que se termina y renunciar a cualquier demanda, reclamación judicial o administrativa posterior con ocasión del mismo, una vez se hayan hecho efectivo los pagos de los saldos establecidos en la presente acta.

CUARTO: Remitir copia de la presente Acta de terminación a la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital, para efectos de liberar los saldos no ejecutados del Contrato de

Prestación de Servicios Profesionales No. 8230 de 2025 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25001885 del 16 de julio de 2025 de la Unidad Ejecutora 09 - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN y el Registro Presupuestal No. 16146 del 21 de noviembre 2025.

En fe de lo anterior y para constancia se firma la presente acta, por los que en ella intervinieron a los

DISTRITO

CONTRATISTA



CAMILO VLADIMIR REY SABOGAL
Secretario de Planeación
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias



DARLING ALFONSO MENDOZA TOLOZA
CC No. 1047422826



VoBo ARACELY BARRIOS PEDROZA
Supervisora

Proyectó: Alcira Arnedo Vergara – UIC Asesora externa 

Revisó: Harold Gari Rivero - UIC Asesor externo 